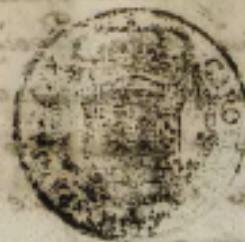


ESTADO MARANHÃO.



ESTADO MARANHÃO.
Sello Cuarto. Veinte
Maravéis. Año de Mi
Señor Ciento Siete y Se
y Ocho.

rey, y la Ciudad q. Vió que han tenido (sin
plaz o Prenda) desearse una Corte con el fin
de su satisfaccion, y pedio mismo la Villa
siguiendo no volcieren a hablar el arribo
ni ratificaren los Poderes dados al Procurador
D. Manuel Acosta Leal, q. Entregó lo hora
vila, y quiso a nombre de esta, responderles
para con tal acuerdo Procurador Andino, para
licitar la d^a facultad q. menciona la Cope
ra 38^{ta} y q. era qual el Consejo no hizo
lo q. q. ando en plena libertad a esta villa, p
la elección de Medicos de su satisfaccion, y
Comer, cosa mayor parte entre contra may
Repugnancia org. q. de acondicione, y mucho m
org. q. haya el D^a Alfonso, contra la voluntad
del dho. Comer: Por todo lo qual, y visto
que comparece domoso alguno q. se ob
tenga, y execute puntuacion q. quince en
arribo ordenan mandar V. M. q. se ordene
re Presencia, y q. siga el dho. Claseillón
Granada, mediante q. se execute y punto
por Su acuerdo el dia veintey dos de

